

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 73-15

14 de mayo de 1973

A : LOS SEÑORES RECTORES Y DIRECTORES DE UNIDADES INSTITUCIONALES,
DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES Y DE AGENCIAS AGRICOLAS,
DIRECTORES DE PERSONAL, OFICIALES DE FINANZAS Y DEMAS FUNCIO-
NARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSI-
TARIAS

Asunto : Calendario para el Pago de Sueldos al Personal Universitario

Debido a que la función del pago de sueldos al personal univer-
sitario ha sido parcialmente descentralizada, es necesario que la Oficina
Central de Finanzas y Administración establezca controles para lograr,
entre otras cosas, que los empleados universitarios reciban sus salarios
a su debido tiempo, que haya uniformidad en cuanto al día en que habrá de
hacerse efectivo el pago, que no se afecte adversamente la inversión de
los fondos universitarios y que no se incurra en violaciones de leyes o
reglamentos que regulan el desembolso de fondos públicos.

A los fines de lograr los objetivos arriba indicados, las unidades
que intervienen en la preparación de nóminas de sueldos se guiarán por el
calendario que se acompaña, el cual indica el día en que habrá de hacerse
efectivo el pago durante los próximos ocho meses. Todas las unidades harán
los arreglos necesarios para ajustarse a las fechas indicadas en el mismo.
Semestralmente publicaremos el calendario correspondiente a los meses sub-
siguientes.

Bajo ningún concepto se hará efectivo el pago de los salarios a
los empleados antes del día fijado por esta Oficina para cada mes, salvo
que el Director de Finanzas y Administración de la Universidad así lo
autorice. En casos individuales en que medie alguna emergencia comprobada,
el Rector o Director de la Unidad Institucional, o su representante auto-
rizado, podrá autorizar la entrega del cheque a la persona afectada antes
de la fecha de pago.

El pago de sueldos se hará siempre a base de mensualidades deven-
gadas. No se autorizarán anticipos de sueldos, excepto cuando por ley o
por reglamentación de la Oficina de Personal del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico o del Consejo de Educación Superior así se autorice.

Cordialmente,

JL García
Juan L. García
Director

Vo. Bo.

Amador Cobas
Dr. Amador Cobas
Presidente

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Oficina de Finanzas y Administración

Calendario para el Pago de Sueldos Durante los Meses de
Mayo a Diciembre de 1973

Mayo - 30 de Mayo

Junio - 29 de Junio

Julio - 30 de Julio

Agosto - 30 de Agosto

Septiembre - 28 de Septiembre

Octubre - 30 de Octubre

Noviembre - 29 de Noviembre

Diciembre - 21 de Diciembre